Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Interior,
Función Pública y Justicia
Barneko, Funtzio Publikoko
eta Justiziako Departamentua

Sección de Promoción y Contratación Temporal
Barne-igoerako eta aldi baterako kontratuetarako Atala
Avda. Carlos III, 2 • Karlos III.a. etor., 2
31002 PAMPLONA / IRUÑA

SISTEMA DE PARTICIPACIÓN Y ELECCIÓN

- La participación no es obligatoria.
- Si decide participar, deberá seleccionar todos los contratos ofertados para los que reúna los requisitos, salvo que concurra alguna de las causas de justificación contempladas en la parte inferior. Podrá ordenar los contratos seleccionados según su preferencia.
- Únicamente podrá optar, en su caso, a aquellos contratos que se correspondan con la opción de jornada (completa o parcial) y zona geográfica que hubiera elegido en el momento de la inscripción y al perfil lingüístico que haya acreditado.
- Finalizado el plazo de elección, se procederá a la adjudicación de los contratos conforme al orden de prelación de las personas aspirantes y al orden de preferencia de los contratos seleccionados por cada una de ellas.
- La selección de un contrato implica que puede resultarle adjudicado. La adjudicación de un contrato implica su aceptación y no requerirá conformidad ni confirmación posterior por su parte.
- **Si le resulta adjudicado un contrato, deberá formalizarlo e incorporarse al puesto de trabajo correspondiente**. En caso contrario, se considerará una renuncia al contrato adjudicado.
    - **Si no suscribe ni formaliza el contrato adjudicado, será excluido de la lista sin posibilidad de justificación.**
- **Es su responsabilidad comprobar y asegurarse de que reúne los requisitos específicos de los contratos que seleccione** (idiomas, permiso de conducir, certificado negativo de delitos de naturaleza sexual, etc.).
    - **Si le resulta adjudicado un contrato para el que no reúne los requisitos exigidos** y, por tanto, no puede formalizarlo, **será excluido de la lista sin posibilidad de justificación**.
- **Si no selecciona todos los contratos ofertados para los que reúne los requisitos** y alguno de los no seleccionados queda sin adjudicar o es adjudicado a alguien posterior en la lista, **deberá justificar no haberlo seleccionado** conforme a las causas contempladas en la parte inferior.
    - **En caso de no justificar, o hacerlo fuera de plazo (1 mes), será excluido de la lista**.

CAUSAS DE JUSTIFICACIÓN CONTEMPLADAS ÚNICAMENTE PARA EL CASO DE NO ELEGIR TODOS LOS CONTRATOS OFERTADOS

- Estar obligado en virtud de un nombramiento o contrato administrativo o laboral en vigor.
- Encontrarse en situación de incapacidad temporal o licencia por maternidad o adopción.
- Tener a su cuidado un hijo menor de 3 años, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción.
- Tener a su cuidado a un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que, por razones de edad, accidente o enfermedad, no pueda valerse por sí mismo (se deberá presentar un informe o certificado que acredite que la persona aspirante es el cuidador principal).
- Matrimonio propio o situación asimilada según la Ley 6/2000, de 3 de julio, para la igualdad jurídica de las parejas estables, si la fecha de inicio del contrato ofertado está incluida dentro de los quince días naturales anteriores o siguientes a su constitución.
- Tener la condición de persona con discapacidad debidamente reconocida y que las características de su discapacidad la hagan incompatible con las condiciones específicas del puesto de trabajo para el que se oferta el contrato.